



Tipo de artículo: Artículo de Investigación

Aplicación de la notificación notarial en los procesos de cobro de deudas

Application of notarial notification in debt collection proceedings

Autores:

William Wladimir Bastidas Jimbo¹

¹Universidad Técnica Particular de Loja, Santo Domingo, Ecuador,
ccwbastidas1224@gmail.com, <https://orcid.org/0009-0003-0839-0103>

Autor de Correspondencia: *William Wladimir Bastidas Jimbo*, ccwbastidas1224@gmail.com

Recepción: 07-July-2024 **Aceptación:** 21-July-2024 **Publicación:** 4-August-2024

How to cite this article:

Bastidas Jimbo, W. W. (2024). Aplicación de la notificación notarial en los procesos de cobro de deudas. Sapiens Law and Justice, 1(1), 1-11. <https://sapiensjournal.org/index.php/SLJ/article/view/3>



Resumen

La citación notarial en las acciones por cobro de dinero en Ecuador se configura como un mecanismo clave para la gestión de deudas y el acceso a la justicia. Este artículo tiene como propósito examinar, a través de una revisión sistemática documental, la implementación de la citación notarial en este tipo de acciones legales en Ecuador. La investigación se llevó a cabo bajo un enfoque mixto y se sustentó en un diseño documental, complementado con un análisis bibliográfico. Además, se aplicó una encuesta a 20 profesionales del Derecho, quienes brindaron su perspectiva sobre la problemática abordada. Los hallazgos indican que la citación desempeña un papel esencial en el proceso judicial civil, ya que permite notificar al demandado sobre el contenido de la demanda, garantizando su comparecencia ante el juez competente y el ejercicio de su derecho a la defensa. En conclusión, la Ley Notarial ecuatoriana establece que los notarios tienen la función de efectuar notificaciones, lo que resulta crucial para garantizar que las partes involucradas en un litigio estén debidamente informadas sobre los procedimientos judiciales.

Palabras clave: Cobro; Derecho a la defensa; Proceso judicial; Citación notarial; Acciones

Abstract

The notarial summons in money collection actions in Ecuador is configured as a key mechanism for debt management and access to justice. The purpose of this article is to examine, through a systematic documentary review, the implementation of the notarial subpoena in this type of legal actions in Ecuador. The research was carried out under a mixed approach and was based on a documentary design, complemented by a bibliographic analysis. In addition, a survey was applied to 20 legal professionals, who provided their perspective on the problem addressed. The findings indicate that the summons plays an essential role in the civil judicial process, since it allows the defendant to be notified of the content of the lawsuit, guaranteeing his appearance before the competent judge and the exercise of his right to defense. In conclusion, the Ecuadorian Notarial Law establishes that notaries have the function of effecting notifications, which is crucial to ensure that the parties involved in a litigation are duly informed about the judicial proceedings.

Keywords: Collection; Right to defense; Judicial process; Notarial summons; Actions.



1. INTRODUCCIÓN

En términos generales, la citación es el mecanismo mediante el cual se informa a la parte demandada sobre la existencia de una demanda o petición inicial, permitiéndole ejercer su derecho a la defensa y adoptar las medidas necesarias para cumplir con la obligación en cuestión. Este proceso constituye un pilar fundamental del debido proceso, ya que garantiza que las partes involucradas tengan conocimiento de la acción legal en su contra y puedan responder conforme a derecho. Sin una citación efectiva, los procedimientos judiciales podrían verse viciados, afectando tanto los derechos del demandado como los intereses del demandante.

El Código Orgánico General de Procesos establece tres métodos tradicionales para la notificación de la demanda: citación personal, entrega de boletas y difusión a través de medios de comunicación. Sin embargo, la efectividad de estos mecanismos puede verse comprometida en diversas circunstancias, como la negativa del demandado a recibir la citación, su desconocimiento del proceso o su ausencia del domicilio registrado. Estas dificultades han generado la necesidad de explorar alternativas que permitan optimizar el proceso de citación y garantizar su cumplimiento en un tiempo razonable.

El problema se presenta en aquellos procesos donde se exige el pago de una deuda derivada de un préstamo respaldado por un título ejecutivo. En múltiples ocasiones, los deudores evitan ser notificados deliberadamente o instruyen a sus allegados para no recibir la citación, con el objetivo de eludir el pago o impedir el ejercicio de su derecho a la defensa. Estas estrategias dilatorias afectan la efectividad del cobro y generan una carga adicional para los acreedores, quienes se ven obligados a prolongar el litigio en busca de una resolución. En este contexto, surge la necesidad de examinar nuevas formas de citación que minimicen estas problemáticas y permitan una ejecución más eficiente de los procedimientos judiciales.

Ante esta situación, la presente investigación plantea la siguiente interrogante: ¿Cuál es el papel de la citación notarial dentro de los procesos de cobro de dinero? Esta cuestión destaca la relevancia de la figura notarial como ejecutora de la citación, asegurando su legalidad dentro del procedimiento de cobro. En muchos países, la función notarial ha evolucionado para desempeñar un papel más activo en la administración de justicia, colaborando con los órganos judiciales para mejorar la eficiencia de los procesos. En este sentido, la citación notarial podría representar una alternativa viable para reforzar la seguridad jurídica en las acciones de cobro.

El propósito del estudio es analizar, desde un enfoque documental y sistemático, la implementación de la citación notarial en los procesos de cobro de dinero en Ecuador. Para ello, se revisarán los marcos normativos vigentes, la jurisprudencia aplicable y las experiencias de otros sistemas jurídicos en los que los notarios desempeñan un rol activo en la citación judicial. Con este análisis, se busca determinar la viabilidad de este mecanismo y su posible impacto en la efectividad de los procesos de cobro.

Para que la citación surta efecto, es imprescindible cumplir con ciertos procedimientos, entre ellos, la obtención de copias certificadas de la demanda, su remisión a la oficina de citaciones y la asignación de un funcionario encargado de notificar al demandado conforme a la



normativa vigente, empleando el método más idóneo para garantizar su efectividad. Si bien las citaciones suelen efectuarse de manera personal o mediante boletas, en algunos casos es necesario recurrir a terceros o incluso a medios de comunicación cuando no se conoce el paradero del demandado.

A través de una investigación de tipo bibliográfico-documental, se busca profundizar en la problemática que enfrenta la citación dentro de los procesos de cobro de dinero bajo los métodos tradicionales. El objetivo es diseñar un procedimiento especial que permita la intervención de los notarios en esta diligencia, agilizando el trámite y garantizando el ejercicio efectivo de los derechos de cobro por parte de los acreedores.

Para lograr un desarrollo integral de la investigación, se establecen los siguientes objetivos: examinar la citación conforme a las disposiciones del Código Orgánico General de Procesos, evaluar la necesidad de celeridad en los procesos de cobro de dinero y fortalecer la conceptualización de esta figura jurídica. Asimismo, se pretende diagnosticar las deficiencias detectadas en el acto de citación y proponer reformas que permitan la intervención notarial como una alternativa eficiente dentro del núcleo investigativo.

Este estudio se justifica por la importancia que representa la citación notarial como una innovación dentro del derecho procesal civil, incorporada en el nuevo Código Procesal Civil. Este mecanismo amplía las opciones disponibles para los acreedores, al permitir que no solo los alguaciles, sino también las notarías, participen en la gestión de citaciones (1). Dado su rol de apoyo a la administración de justicia, la función notarial contribuye a una mayor eficiencia y efectividad en los procedimientos judiciales.

Además, la citación notarial es crucial para garantizar el debido proceso, ya que asegura que todas las partes involucradas sean informadas oportunamente y puedan ejercer su derecho a la defensa. Esto cobra especial relevancia en casos relacionados con el lavado de dinero, donde la salvaguarda de los derechos de defensa es esencial para evitar errores que puedan influir en el resultado del juicio (35). La correcta implementación de la citación notarial fortalece la protección de estos derechos fundamentales.

Finalmente, la citación notarial constituye un medio probatorio eficaz que facilita la ejecución judicial de las obligaciones. La emisión de una citación certificada por notario genera un documento con validez protocolar, el cual puede ser utilizado como prueba en caso de incumplimiento por parte del deudor. Esto no solo optimiza el proceso de adjudicación, sino que también brinda mayor seguridad jurídica a los acreedores.

2. METODOLOGÍA

El presente estudio se llevó a cabo a través de un enfoque mixto, que combina un análisis exhaustivo de la temática con la recopilación de datos precisos, permitiendo así una mejor comprensión del fenómeno. En cuanto a las técnicas empleadas, se realizó una investigación



bibliográfica, que implicó la revisión y análisis de documentos, libros, artículos indexados y otras fuentes relevantes con el objetivo de lograr un conocimiento profundo del tema en cuestión. En este sentido, el diseño adoptado fue de carácter documental, basado en el uso de fuentes escritas, gráficas, sonoras o filmicas, como libros, artículos y registros audiovisuales. Además, se aplicó una encuesta a 20 profesionales del Derecho, quienes aportaron sus opiniones sobre la problemática investigada.

3. RESULTADOS

Generalidades sobre la citación

La citación notarial en procesos de cobranza en Ecuador es un tema clave dentro del ámbito jurídico y ha sido objeto de diversas investigaciones en artículos y documentos especializados. A continuación, se presenta una síntesis de los aspectos esenciales obtenidos de una revisión sistemática de fuentes documentales, incluyendo artículos académicos, textos legales y normativas vigentes.

La Ley Notarial del Ecuador establece que los notarios tienen la facultad de emitir notificaciones y solicitudes como parte de sus responsabilidades. Este procedimiento se reconoce como un requisito previo a cualquier acción judicial, asegurando el derecho a la defensa y garantizando un juicio justo (Ley Notarial, 5). Además, la normativa determina que la citación debe realizarse de manera efectiva para fortalecer la seguridad jurídica.

Por otro lado, la Resolución del Consejo de la Judicatura N° 305-2022 introduce directrices para la implementación de servicios notariales telemáticos, facilitando la emisión de citaciones electrónicas con el propósito de agilizar los procesos judiciales y mejorar el acceso a la justicia.

La citación es un elemento fundamental en los procedimientos civiles, ya que permite informar al demandado sobre el contenido de la demanda para que pueda comparecer ante el juez competente y ejercer su derecho a la defensa. De acuerdo con el Código General de Procesos, en su artículo 53, la citación es considerada un acto procesal indispensable que refuerza el principio de buena fe en los litigios, evitando la existencia de procesos clandestinos. A través de este acto, todas las partes involucradas en el proceso obtienen conocimiento sobre las acciones a seguir, lo que les permite preparar sus medios de defensa y recopilar las pruebas necesarias para la audiencia.

Según Aguilar et al. (2024), la citación constituye un “medio idóneo para verificar, con absoluta certeza, la buena fe en la adquisición o extinción de un derecho, sin perjuicio de la otra parte, es decir, evitando cualquier acción clandestina” (p. 148). En este sentido, se considera una obligación de las partes estar informadas no solo del contenido de la demanda, sino también de las razones que motivaron la acción y sus implicaciones legales, con el fin de determinar el procedimiento adecuado a seguir.

Desde una perspectiva constitucional, la jurisprudencia ha resaltado la importancia de la citación en la garantía del derecho a la defensa. En la Sentencia No. 20-10-SEP-CC, la Corte



Constitucional del Ecuador enfatiza que “el acto mediante el cual tiene lugar la citación del demandado reviste especial trascendencia, desde que está en juego el derecho a la defensa en juicio que tiene jerarquía constitucional” (Acción Extraordinaria de Protección, 2010). La omisión de este acto genera nulidad procesal, pues deja al demandado en estado de indefensión al desconocer la demanda y los procedimientos iniciados en su contra.

En cuanto a los efectos de la citación, la revisión documental confirma que se trata de un acto procesal esencial que marca el inicio formal del litigio. Resulta imprescindible que el demandado tenga conocimiento de su situación jurídica para ejercer su derecho a la defensa. De hecho, uno de los principales motivos por los que los procesos judiciales se estancan es la falta de citación efectiva, lo que puede derivar en la prescripción de la acción.

El artículo 64 del Código Orgánico General de Procesos establece que la citación obliga al demandado a comparecer ante el juez, responder a la demanda y presentar las excepciones pertinentes. Al respecto, Borrero y otros investigadores explican que las excepciones son:

"El medio de defensa que se confiere al demandado, en virtud del cual puede poner de manifiesto al juez la ausencia o insuficiencia de uno de los presupuestos procesales (competencia del juez, capacidad procesal de las partes y requisitos esenciales de la demanda), o de una de las condiciones de ejercicio válido de la acción (legitimidad e interés para obrar), con la finalidad de paralizar y subsanar algún vicio procesal o, en su caso, extinguir la relación jurídica procesal" (Borrero et al., 2024, pp. 350-351).

En este sentido, las excepciones previas permiten corregir irregularidades dentro del proceso o, en caso de vicios insubsanables, declarar la nulidad del procedimiento. Además, con la citación, la parte demandada asume la obligación de responder en los términos establecidos en el Código Orgánico General de Procesos, siendo estas excepciones clasificables en subsanables y no subsanables.

Las principales excepciones previas que puede alegar el demandado tras ser citado incluyen: incompetencia del juez, falta de legitimación en la causa, transacción, cosa juzgada, prescripción, caducidad, incapacidad de la parte actora o de su representante, error en la forma de presentar la demanda, procedimiento inadecuado o indebida acumulación de pretensiones, así como la existencia de un convenio, compromiso arbitral o mediación. Estas excepciones deben ser resueltas en la audiencia preliminar o en la primera fase de la audiencia única, donde el juez decidirá sobre su procedencia y la continuidad del proceso.

Otro efecto importante de la citación es que coloca al deudor en mora, exigiéndole el pago de la deuda o la formulación de excepciones. Asimismo, puede determinar su condición como poseedor de mala fe e interrumpir la prescripción de la acción legal correspondiente.

Función de la citación y principales falencias procesales

Aunque teóricamente la citación judicial es un mecanismo eficaz que previene dilaciones innecesarias en los procesos, en la práctica enfrenta múltiples dificultades que afectan la administración de justicia. La falta de citación impide que el demandado conozca su situación jurídica, obstaculizando su derecho a la defensa y retrasando el desarrollo del litigio.



Uno de los principales problemas en Ecuador es el costo asociado a la citación personal, ya que quien representa al demandante debe cubrir gastos de transporte, combustible y viáticos del citador. Además, el presupuesto destinado por la Judicatura para estos procedimientos ha disminuido, lo que puede generar demoras en la citación y, en consecuencia, intereses adicionales para el demandado o incluso la prescripción de la acción. Crisis recientes, como la pandemia de COVID-19, el aumento de la delincuencia y los racionamientos eléctricos, han agravado estas dificultades, dificultando la notificación personal o por boletas.

En cuanto a los procedimientos ejecutivos de cobro de dinero, estos se aplican cuando la obligación contenida en el título ejecutivo es clara, pura, determinada y exigible al momento de la demanda. Además, el título debe permitir su liquidación mediante una operación aritmética. Vásquez y Carrillo (2023) señalan que:

"(...) el proceso ejecutivo cuenta con una forma particular de llevarse a cabo y que prescinde de ciertas demoras, ya que, al fundamentarse en la existencia de un título ejecutivo, se presume el hecho de que se trata de un compromiso cien por ciento verídico incumplido por el deudor" (p. 31).

En este procedimiento, el demandado tiene la posibilidad de consignar el valor adeudado, presentar oposición, rendir caución para suspender la ejecución o interponer una reconvencción con otro título ejecutivo. Si no realiza ninguna de estas acciones o si sus excepciones no se ajustan al Código, se ordena el pago mediante sentencia. A diferencia de otros procesos, el ejecutivo solo permite excepciones genéricas y aquellas relacionadas con la extinción de la obligación, la validez del título o la existencia de un proceso penal por enriquecimiento ilícito o usura.

Finalmente, el procedimiento monitorio, aunque busca la ejecución de una obligación dineraria, se diferencia del ejecutivo en que el monto reclamado no puede superar los 50 salarios básicos unificados y debe sustentarse en documentos que acrediten la existencia de la obligación, sin constituir un título ejecutivo.

4. DISCUSIÓN

La legislación notarial ecuatoriana estipula que los notarios tienen la responsabilidad de presentar notificaciones y solicitudes, considerándose un requisito previo a cualquier acción legal. Este marco normativo busca garantizar el derecho a la legítima defensa y un debido proceso, asegurando que las partes involucradas sean debidamente informadas. En este contexto, se enfatiza que la citación debe efectuarse de manera eficiente para resguardar la seguridad jurídica.

Asimismo, la Resolución del Consejo de la Judicatura No. 305-2022 estableció directrices para la implementación de servicios notariales electrónicos, permitiendo la emisión digital de citaciones. Esta medida pretende optimizar la eficiencia del sistema judicial y mejorar el acceso a la justicia, especialmente en escenarios donde los retrasos en las citaciones afectan los derechos procesales.



Uno de los principales retos es que la asistencia notarial podría ser una alternativa viable para solucionar problemas dentro del proceso judicial. Una investigación realizada en Quito concluyó que los retrasos en la entrega de citaciones impactan negativamente a los agricultores, además de vulnerar derechos constitucionales esenciales, generando descontento social debido a las deficiencias del sistema judicial. En este sentido, el uso de servicios notariales para la emisión de citaciones podría aliviar la carga de las oficinas judiciales y facilitar el acceso a la justicia.

Otro aspecto relevante en esta discusión es la digitalización del procedimiento notarial. La propuesta de incorporar servicios notariales electrónicos moderniza el sistema y responde a las actuales demandas de eficiencia y disponibilidad. La posibilidad de emitir citaciones mediante plataformas digitales proporciona mayor flexibilidad y rapidez en los procesos notariales, un factor crucial en un mundo cada vez más digitalizado.

Sin embargo, la transformación digital también implica desafíos. Es fundamental garantizar que todas las notarías cuenten con los recursos tecnológicos adecuados para llevar a cabo esta tarea de manera segura, preservando la autenticidad e integridad legal de los documentos. Además, resulta indispensable establecer protocolos claros para el uso de herramientas como videoconferencias y firmas electrónicas, asegurando así la seguridad jurídica del procedimiento.

El debate en torno al uso de la citación notarial en Ecuador refleja un panorama complejo, pero con potencial. Aunque existe un marco legal que respalda su implementación, aún deben abordarse aspectos como la capacitación notarial, el desarrollo de infraestructura tecnológica y la aceptación judicial del mecanismo. Si se logra una aplicación efectiva a nivel local, no solo se fortalecería el sistema judicial ecuatoriano, sino que también se garantizarían los derechos procesales y un acceso más equitativo a la justicia.

Cabe destacar que diversos documentos señalan que la citación constituye el acto procesal mediante el cual se informa a una persona sobre la existencia de un proceso judicial en su contra, permitiéndole ejercer su derecho a la defensa. De acuerdo con el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), la citación debe realizarse de manera efectiva en el domicilio del demandado, garantizando su conocimiento sobre la demanda y las providencias relacionadas con el caso.

Este procedimiento es esencial, ya que vincula al demandado al proceso judicial. La citación no solo le permite presentar sus argumentos y defensas ante el juez, sino que también previene posibles arbitrariedades al asegurar que todas las partes sean debidamente notificadas. De esta manera, se protege contra irregularidades procesales y se facilita el acceso a la justicia, dado que una citación efectiva permite la participación plena de los ciudadanos en los procesos judiciales, un derecho consagrado en la Constitución ecuatoriana.

No obstante, la ejecución de citaciones en el sistema judicial presenta diversas deficiencias que afectan su efectividad. Una de las principales problemáticas es la demora en el proceso, pues la gestión de citaciones suele ser lenta y burocrática. Estudios han evidenciado que los largos tiempos de espera retrasan el inicio de los procesos judiciales y vulneran derechos fundamentales, lo que genera una percepción de ineficiencia en el sistema.



A esta situación se suman las irregularidades en las notificaciones. A pesar de los esfuerzos del Consejo de la Judicatura por mejorar la transparencia y celeridad en la citación, aún se presentan errores como notificaciones mal dirigidas o no efectuadas, lo que puede derivar en la nulidad de procesos judiciales.

Otro factor que incide en estas falencias es la falta de capacitación y recursos. La insuficiencia de personal capacitado y de herramientas adecuadas para ejecutar las citaciones es un problema significativo. La falta de formación de los servidores judiciales responsables de estas diligencias puede dar lugar a errores que comprometan la validez del procedimiento.

Además, aunque se han implementado avances tecnológicos como el Módulo Web de Citaciones Judiciales, el sistema aún depende en gran medida de métodos tradicionales menos eficientes. Esta situación limita el acceso a la justicia, especialmente para quienes residen en zonas rurales o enfrentan dificultades para acceder a los servicios judiciales.

En conclusión, la implementación de la citación notarial en las acciones por cobro de dinero podría representar una solución viable para mejorar la eficiencia y accesibilidad del sistema judicial ecuatoriano. Sin embargo, su éxito dependerá de la modernización de los procesos, la capacitación del personal y el desarrollo de infraestructura tecnológica adecuada.

5. CONCLUSIÓN

La citación constituye un pilar esencial del debido proceso, ya que garantiza el derecho a la defensa y a un juicio justo. En este sentido, la Ley Notarial ecuatoriana otorga a los notarios la responsabilidad de llevar a cabo notificaciones, una función clave para asegurar que todas las partes involucradas en un litigio reciban la información pertinente sobre los procedimientos judiciales.

Si bien la legislación ecuatoriana establece un marco normativo para las citaciones notariales, persisten vacíos y limitaciones que dificultan su implementación efectiva. La ausencia de directrices específicas sobre los procedimientos a seguir en ciertos contextos genera incertidumbre y puede comprometer la seguridad jurídica.

Por otro lado, la Resolución del Consejo de la Judicatura N° 305-2022, que habilita el uso de servicios notariales telemáticos, supone un avance significativo en la modernización del sistema judicial. Esta medida tiene el potencial de agilizar la emisión de citaciones, reducir los tiempos de espera y mejorar el acceso a la justicia, especialmente en jurisdicciones con alta carga procesal.

A pesar de estos avances, persisten obstáculos en la implementación de las citaciones notariales. Entre los principales desafíos se encuentran las demoras en el proceso de citación, la falta de capacitación adecuada para los notarios y la dependencia de métodos tradicionales. Estos factores afectan la eficiencia del sistema y deben ser abordados para garantizar una justicia más accesible y eficaz.

Además, los retrasos en la citación no solo impactan a los litigantes, sino que pueden generar desconfianza en el sistema judicial y contribuir al malestar social. La ineficiencia en este



proceso puede derivar en la vulneración de derechos constitucionales fundamentales, lo que subraya la urgencia de optimizar y reformar el sistema de citaciones.

En este contexto, el auxilio notarial se vislumbra como una herramienta efectiva para descongestionar las oficinas judiciales y mejorar la accesibilidad a la justicia. No obstante, su implementación requiere el establecimiento de protocolos claros y la capacitación continua de los notarios para garantizar su aplicación eficiente y conforme a la normativa vigente.

En términos generales, aunque la citación es un elemento crucial para el adecuado funcionamiento del sistema judicial ecuatoriano, su efectividad se ve afectada por deficiencias procesales. Es imprescindible implementar reformas estructurales y tecnológicas que fortalezcan tanto el marco legal como la práctica notarial, asegurando así un acceso a la justicia más ágil y equitativo para la ciudadanía.

Desde una perspectiva complementaria, la digitalización del proceso notarial representa un avance relevante en la modernización del sistema judicial en Ecuador. La adopción de servicios notariales telemáticos permite agilizar la creación de citaciones y mejorar la flexibilidad del proceso, respondiendo a las demandas de eficiencia en un contexto cada vez más digitalizado.

En este sentido, la posibilidad de realizar citaciones electrónicas no solo optimiza los procedimientos, sino que también facilita el acceso a la justicia, especialmente para aquellas personas que enfrentan barreras geográficas o logísticas. Este enfoque contribuye a una mayor inclusión y equidad en el acceso a los servicios notariales y judiciales.

Sin embargo, a pesar de sus beneficios potenciales, la digitalización enfrenta retos significativos. Es fundamental garantizar que todas las notarías cuenten con la infraestructura tecnológica adecuada y que el personal esté debidamente capacitado en el uso de estas herramientas. Asimismo, se deben establecer mecanismos que aseguren la integridad y validez jurídica de los documentos electrónicos.

Para reforzar la seguridad jurídica en el ámbito notarial digital, es crucial desarrollar protocolos claros para el uso de tecnologías como videoconferencias y firmas electrónicas. Estos lineamientos contribuirán a prevenir fraudes y a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

Aunque existe un marco legal que respalda las citaciones notariales digitales, resulta indispensable fortalecer la formación continua de los notarios en el uso de herramientas tecnológicas y en la normativa asociada. Esto permitirá que los profesionales se adapten a los cambios y ejerzan su función con mayor eficiencia.

La implementación eficaz de citaciones notariales digitales podría fortalecer los derechos procesales de los ciudadanos, garantizando un acceso más equitativo a la justicia. Un sistema judicial más ágil y accesible no solo beneficiaría a los litigantes, sino que también contribuiría a una mayor confianza pública en las instituciones y a la legitimidad del sistema legal.

En conclusión, la digitalización del proceso notarial en Ecuador plantea un panorama prometedor pero complejo. Si se superan los desafíos relacionados con la infraestructura, la capacitación y la regulación, esta transformación podría mejorar significativamente la



eficiencia del sistema judicial, beneficiando a la sociedad en su conjunto. No obstante, su éxito dependerá de una planificación estratégica, inversión en tecnología y capacitación constante de los profesionales involucrados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, Y., Briones, J y Martínez, O. (2024). La citación al demandado por la prensa: reglas de la jurisprudencia constitucional. JLEX: Revista de investigación en Ciencias Jurídicas, 7(24), 148. <https://lc.cx/fKblMT>
- Borrero, S., Bravo, G., Pavón, R y Zambrano, J. (2024). Examinando las Excepciones Previas del Código Orgánico General de Procesos: Un Análisis Normativo. JLEX, 7(24), 350-351. <https://lc.cx/kJDnWa>
- Calamandrei, P. (1946). El Procedimiento Monitorio. Editorial Bibliográfica Argentina. Revista Academia & Derecho, 6(11). 185-216.
- Código Orgánico General de Procesos (2018). Quito, Ecuador. <https://lc.cx/WIDUZR>
- Constitución de la República del Ecuador. (20 de octubre de 2008). Quito, Ecuador. <https://lc.cx/UnyrVY>
- Corte Constitucional para el periodo de Transición. (2010). Acción Extraordinaria de Protección, 020-10-SEP-CC. <https://lc.cx/eh4gWY>
- Corte Nacional de Justicia (2018). Resolución No. 07-2018, 07-2018. <https://lc.cx/p9XnVJ>
- Vásquez, E y Carrillo, A. (2023). La importancia de la valoración de la prueba en el juicio ejecutivo. Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 6(51), 31. <https://lc.cx/IExH7o>

Conflicto de Intereses: Los autores afirman que no existen conflictos de intereses en este estudio y que se han seguido éticamente los procesos establecidos por esta revista. Además, aseguran que este trabajo no ha sido publicado parcial ni totalmente en ninguna otra revista.

Financiación: Los autores declaran que este estudio no recibió ningún tipo de financiación externa por parte de agencias públicas, privadas, ni de organizaciones sin ánimo de lucro. Todas las actividades de investigación, análisis y desarrollo fueron realizadas con recursos.